

DISPOSICIÓN Nº 6190

BUENOS AIRES, 0 8 JUN. 2017

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-001573-17-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la droguería denominada MACROPHARMA S.A. se encuentra habilitada por Disposición ANMAT N° 0046/16 en Av. Kirchner (ex Roca) N° 1736, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, bajo la dirección técnica de la farmacéutica María Leticia HOLGADO (DNI N° 17.860.043 y matrícula profesional N° 11.117), para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

Que la firma solicita la habilitación como depósito anexo del establecimiento ubicado en Av. Circunvalación y calle El Salvador (Parque Industrial), de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, para realizar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales; en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT Nº 3475/05 y Nº 7038/15.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

1 Con



DISPOSICIÓN P 6 19 ()

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

## **DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Habilítase a la droguería denominada MACROPHARMA S.A., con domicilio en Av. Circunvalación y calle El Salvador (Parque Industrial), de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, bajo la dirección técnica de la farmacéutica María Leticia HOLGADO (DNI Nº 17.860.043 y matrícula profesional Nº 1.117), como depósito anexo al habilitado por Disposición ANMAT Nº 0046/16 en Av. Kirchner (ex Roca) Nº 1736, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES. ARTÍCULO 2º.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas

6 (N)

Λ



DISPOSICIÓN Nº 6 190

de Distribución de Medicamentos que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTÍCULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 40, 41 y 42.

ARTÍCULO 5°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1°, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, el Certificado mencionado en el Artículo 3° y la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-001573-17-1

DISPOSICIÓN Nº

6190

8 06

7r. ROBERTO LEDE - ubadministrador Nacional A.N.M.A.T.



## MINISTERIO DE SALUD

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.T. DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS Certificase que el establecimiento MACROPHARMA S.A. con domicilio en Av. Circunvalación y calle El Salvador (Parque provincia de Tucumán por esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES; Industrial), de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, ha sido habilitado como depósito anexo al autorizado por Disposición ANMAT Nº 0046/16 en Av. Kirchner (ex Roca) Nº 1736, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS.** 

Expediente Nº 1-0047-0000-001573-17-1.

Vigencia: 5 años 2 partir de su emisión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  $_{0}$   $_{8}$  JUN. 20H

Legajo Nº 237

Disposición N°  $619_{
m O}$ 

Farm. María José SÁNCHEZ

Dirección de Vigilaneta de Productos para la salud A.N.M.A.T.